



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022-MPC

Caravelí, 19 de enero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 17 de enero de 2022, Oficio N°897-2021-MDA-ALC de fecha 23 de noviembre de 2021, Acuerdo de Concejo N°054-2021-MPC de fecha 30 de octubre de 2020, Hoja de Coordinación N°396-2021-GT/MPC de fecha 06 de diciembre de 2021, Informe Legal N°250-2021-OAJ-MPC de fecha 30 de diciembre de 2021 y:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 81° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, 1) Son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: (...) 1.2) Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2020-MPC de fecha 30 de octubre de 2020, se facultó al alcalde Abg. Diego Arturo Montesinos Neyra a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Caravelí y la Municipalidad Distrital de Acari para la fiscalización del servicio de transporte urbano, interurbano e interdistrital.

Por consiguiente, con fecha 28 de diciembre de 2020, tanto la Municipalidad Provincial de Caravelí como la Municipalidad Distrital de Acari celebraron el convenio antes mencionado, con el objeto de coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, viabilidad y transporte dentro de la jurisdicción distrital a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización realizadas por los inspectores Municipales de Transporte a la prestación del servicio público o transporte regular de pasajeros, servicio de taxi, servicio de transporte escolar, servicio de transporte de personal y servicio de transporte turístico.

Al respecto, con fecha 09 de noviembre DE 2021. la Municipalidad Provincial de Caravelí notifico el Informe Legal N°156-2021-EPCO-OAJ/MPC mediante el cual se exhorto a Municipalidad Distrital de Acari el cumplimiento del referido convenio, otorgándole un plazo de 30 días para que se cumpla con subsanar las omisiones advertidas, caso contrario se procedería a resolver de manera unilateral dicho convenio.



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



Es así que, mediante Informe N° 00001-2021-MPC-MFER de fecha 18 de junio del año 2021, emitido por la Abg. Marilia Fernanda Escobar Riveros, se indico que el 17 de junio de 2021 se llevó a cabo un operativo de vehículos menores y de los que realizan transporte a la Ciudad de Nazca de manera preventiva, con el apoyo de la PNP.



Así mismo, mediante Oficio N° 897-2021-MDA-ALC de fecha 24 de noviembre de 2021 emitido por la Municipalidad Distrital de Acarí, se remite el Informe N°0056-2021-MDA-MFER, elaborado por la Abg. Marilia Fernanda Escobar Riveros inspectora de tránsito de la Municipalidad distrital de Acarí, quien fue designada mediante Resolución de Gerencia de Transportes N° 026-2021-GT-MPC, de fecha 08 de marzo de 2021, en el que concluye que no podría resolverse el convenio en cuestión, ya que se han venido realizando fiscalizaciones y operativos en materia de transporte.



En ese sentido, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Caravelí elaboró el Informe Legal N° 250-2021-OAJ-MPC de fecha 29 de diciembre de 2021, en el que indica que la Municipalidad distrital de Acarí solo ha reportado un informe de fiscalización de tránsito, incumpliendo lo dispuesto en al cláusula tercera, del convenio de cooperación interinstitucional para la fiscalización de servicio de transporte urbano, interurbano e interdistrital, que establece con relación al compromiso de las partes, que la Municipalidad Distrital deberá remitir mensualmente a la Municipalidad Provincial de Caraveli, un informe sobre las actividades desarrolladas en la ejecución del convenio.



Concluyendo que, en vista del incumplimiento de una de las obligaciones por parte de la Municipalidad Distrital, corresponde ejecutar la cláusula octava del convenio en mención, la que dispone que este podrá resolverse unilateralmente ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas por alguna de las partes, previa comunicación por escrito.



Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de enero de 2022, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, artículo 20 numeral 3), por **MAYORIA** con el voto en contra del Regidor Humberto Quispe Huamani;

ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- RESOLVER el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACARÍ PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO, INTERURBANO E INTERDISTRITAL**, de conformidad con la cláusula octava de dicho convenio.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 054-2020-MPC de fecha 30 de octubre de 2020, mediante el cual se facultó al Alcalde Abog, Diego Arturo Montesinos Neyra a la suscripción del mencionado convenio.



(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación en el Portal Web Institucional del presente acuerdo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del acto administrativo para conocimiento de la Municipalidad Distrital de Acarí.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra
ALCALDE



☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí